

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Cartago Valle del Cauca, octubre 08 de 2021.

Doctor:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO.

Juez Promiscuo Municipal

Alcalá - Valle del Cauca.

E. S. D.

Referencia: Radicado: 76020408900120210015400
Proceso: Verbal Sumario - fijación de cuota alimentaria.
Demandante: Blanca Ofella Zapata Ortiz.
Demandado: Libardo Moncada Restrepo

Asunto: Otorgamiento de poder especial amplio y suficiente

LIBARDO MONCADA RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía número 6.110.423, expedida en Alcalá Valle del Cauca; por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.022.104, expedida en Pereira Risaralda, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional número 166.501 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

El poder se confiere para que en mi nombre y representación él conteste la demanda dentro del proceso Verbal Sumario - Fijación de Cuota Alimentaria, tramitado bajo el radicado en referencia y me represente como apoderado judicial en todo el proceso.

Declaro, que las informaciones suministradas a mi apoderado son veraces, y en caso de que se llegaren a desvirtuar, la responsabilidad consiguiente es mía en forma exclusiva y excluyente, que, mi canal digital para recibir comunicaciones y notificaciones es el WhatsApp 3128340035, mismo número telefónico, sin E-MAIL.

El apoderado queda con las facultades propias del mandato de conformidad con la norma Procesal Civil, en especial para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, tachar por falsedad, firmar en mi nombre y representación cualquier documento que me corresponda firmar a mí en calidad demandado, y en general, realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de éste mandato y que más convenga a mis intereses, sin que pueda alegarse nunca que carecía de facultades suficientes para ello.

Ruego, al Señor Juez, conferirle personería al abogado para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

El abogado al que confiero poder, manifiesta que tiene como canal digital para

CALLE 6 N° 6 - 27, OFICINA 201, ALCALÁ VALLE
MÓVIL 3165460882, E-mail jhon10022104@hotmail.com.

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

recibir comunicaciones y notificaciones el E-mail: jhon10022104@hotmail.com que utiliza en todos los despachos judiciales del país, ante el Consejo superior la Judicatura - Registro Nacional de Abogados, Fiscalía General de la Nación, DIAN y demás entidades públicas y privadas. Ruego, señor(a) Juez, conferirle personería al abogado para actuar en los

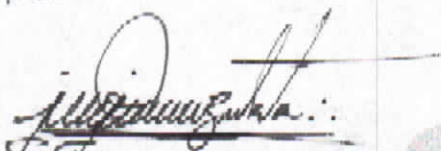
Del señor Juez, Cordial y atentos,



LIBARDO MONCADA RESTREPO

CC N° 6.110.423, expedida en Alcalá Valle del Cauca

Acepto.



JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN.

CC. N° 10.022.104 de Pereira R.

T.P. núm. 156.501 de C.S. de la J.

CALLE 6 N° 6 - 27, OFICINA 201, ALCALÁ VALLE
MÓVIL 3165460882, E-mail jhon10022104@hotmail.com.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



6293830

En la ciudad de Alcalá, Departamento de Valle, República de Colombia, el ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Circuito de Alcalá, compareció: LIBARDO MONCADA RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 6110423, presentó el documento dirigido a DR. LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL, ALCALA VALLE DEL CAUCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



v5z58x6827n1
08/10/2021 - 14:48:50



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUCÍA BUSTAMANTE ALARCÓN

Notario Único del Circuito de Alcalá, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v5z58x6827n1

